

Comunicado 2023/06/06 BIS

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

ASUNTO: Comunicado para informar de las personas morales que no firmaron Escrito de Aceptación al Tercer Convenio Modificatorio.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace de su conocimiento que las personas morales **CEN SYSTEMS, S. A. DE C. V.** y **UNIFIED NETWORKS, S. A. DE C. V.**, adheridas al Contrato Marco para el **Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN** para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto con los dos últimos párrafos de la cláusula Vigésima del citado contrato, que a la letra dice:

“Cuando pretenda celebrarse un convenio modificatorio al Contrato Marco, para que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** continúen formando parte del mismo, deberán emitir previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificatorio correspondiente, **el incumplimiento en la entrega o firma de dicha aceptación, automáticamente dejará fuera del Contrato Marco al posible proveedor de que se trate.**”

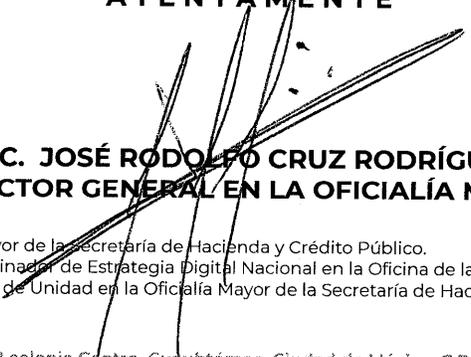
La falta de suscripción de un convenio modificatorio al Contrato Marco por alguno de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** implicará por sí misma que dicho(s) posible(s) proveedores(s) ya no formará(n) parte del mismo, y, en consecuencia, **“LA SHCP”** informará a las Dependencias y Entidades a través de CompraNet, que dicho(s) posible(s) proveedores(s) no sea(n) considerado(s) para celebrar contratos específicos al amparo del Contrato Marco.”

Mismo que no entregó el escrito de aceptación, del cual se hizo de su conocimiento el 03 de mayo de 2023, a través del correo electrónico que señaló como dato de contacto en el que se notificó la formalización del **Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco citado**, y en donde se le indicaba que **“En caso de que algún proveedor no presente el escrito de aceptación de formalización del citado Convenio de Modificación en el plazo señalado, no será considerado para la suscripción del mismo y quedará excluido del contrato marco”**, por lo que con base en lo establecido en 14 y 14 Bis fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les comunica que las personas morales citadas, no forman parte del Convenio Modificatorio de mérito.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que dicha persona moral no sea considerada para solicitarle cotización alguna relacionada con el objeto del **Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN** para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. Lic. Thalfá C. Lagunas Aragón. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Carlos Emiliano Calderón Mercado. Coordinador de Estrategia Digital Nacional en la Oficina de la Presidencia de la República.
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera. Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.